



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasSMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

CALENDARIO 2020

INFORMACIÓN FINANCIERA, MEMORIA ANUAL

PARA SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN
DE VALORES Y/O FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES TITULIZADORAS Y
LOS PATRIMONIOS ADMINISTRADOS POR ESTASI. BASE LEGAL

- Normas sobre Preparación y Presentación de Estados Financieros y Memoria Anual por parte de las Entidades Supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobadas por Resolución SMV N° 016-2015-SMV/01.
- Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 68-2010-EF/94.01.1.
- Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, Decreto Legislativo N° 862.
- Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° -2014-SMV/
- Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, aprobado por Resolución CONASEV N° 001-97-EF/94.10 y sus modificatorias.
- Especificaciones Técnicas del Sistema de Información de Registro y Supervisión – SIRYS, aprobadas por Resolución del Superintendente N° 080-2014-SMV/02

II. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN

Las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos de Inversión de Valores y/o Fondos de Inversión y las Sociedades Titulizadoras están obligadas a remitir, como máximo, **en el día de haber sido aprobada** por el órgano correspondiente y dentro del plazo límite establecido, la siguiente información financiera respecto de ella y de los patrimonios que administra:

A. Información Financiera Auditada Anual, Memoria:

Tipo de información	Fecha Cierre	Fecha límite
Información financiera individual auditada anual	31/12/2019	31/03/2020 30/04/2020 (*)
Información financiera consolidada auditada anual (**)	31/12/2019	30/04/2020
Memoria anual (***)	31/12/2019	31/03/2020 30/04/2020 (*)

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

- (*) Solo en el caso de **fondos de inversión**, conforme al artículo 11 de la Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, Decreto Legislativo N° 862, debiéndose presentar en el día de aprobación.
- (**) En el caso de los patrimonios (Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y Patrimonios Fideicometidos) no es aplicable la información financiera consolidada.
- (***) La presentación de la Memoria anual no es obligatoria para los Patrimonios Fideicometidos.

B. Información Financiera Intermedia:

Tipo de Información	Fecha Cierre	Fecha Límite
EEFF Intermedios Individuales (**) e Informe de Gerencia (***)	31/12/2019	17/02/2020(*)
	31/03/2020	30/04/2020
	30/06/2020	31/07/2020
	30/09/2020	02/11/2020(*)
	31/12/2020	15/02/2021
EEFF Intermedios Consolidados (****)	31/12/2019	02/03/2020(*)
	31/03/2020	15/05/2020
	30/06/2020	17/08/2020(*)
	30/09/2020	16/11/2020(*)
	31/12/2020	01/03/2021

- (*) En aplicación del numeral 145.2 del artículo 145 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la información podrá presentarse hasta el día hábil siguiente del vencimiento del plazo cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal.
- (**) La obligación de presentar información financiera intermedia no aplica a los Fondos Mutuos. En el caso de Fondos Mutuos rige lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Información a remitir por las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, aprobadas por la Resolución Gerencia General N° 058-2010-EF/94.01.2 y sus modificatorias.
- (***) En el caso de los Patrimonios Fideicometidos no aplica la obligación de presentar el Informe de Gerencia. Conforme a las Especificaciones Técnicas del Sistema de Información de Registro y Supervisión – SIRYS, aprobadas por Resolución del Superintendente N° 080-2014-SMV/02, se debe presentar el informe de Gerencia en el caso de sociedades administradoras de fondos mutuos y/o fondos de inversión, sociedades titulizadoras y fondos de inversión.
- (****) En el caso de los patrimonios (Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y Patrimonios Fideicometidos) no es aplicable la información financiera consolidada.

III. FORMA DE ENVÍO

La información debe ser presentada a través del sistema MVNet; excepcionalmente por trámite Documentario siempre que se encuentre en uno de los supuestos señalados en los artículos 27 y/o 28 del Reglamento del Sistema MVNet y SMV Virtual, aprobado por Resolución SMV N° 010-2013-SMV/01 y sus modificatorias.